

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-0227.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 7 de septiembre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo tal y como obra en el expediente digitalizado

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 30 de septiembre de 2022, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

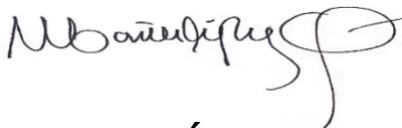
AUTO INTERLOCUTORIO nro. 546

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por parte de la AFP PROTECCIÓN S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por YULIANA LONDOÑO GUERRERO, tal y como obra en el expediente digital.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor BYRON RAMIREZ P con C.C. No. 10.097.139 y T.P. No. 74.458 del C.S. de la Judicatura para representar a la demandada, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día el día **DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 058 de mayo 30 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA